



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2020

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362015-00008 00
Demandante	:	CAR MARIO VALENCIA SIERRA
Demandado	:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA
REQUIERE

Revisado el expediente, el Despacho encuentra que, en el proceso de la referencia, se adelantó audiencia de pruebas el 18 de junio de 2019, en la que se incorporaron algunas pruebas documentales y quedaron algunas pruebas pendientes de recaudo.

De la documental requerida, el Despacho observa que:

- En audiencia de pruebas se REQUIRIÓ al perito, a efectos de ampliar el dictamen pericial bajo los parámetros del Decreto 1507 de 2014. **El despacho encuentra que obra respuesta en el folio 214 - 219 del cuaderno principal**

Así las cosas, se fijará fecha para llevar a cabo continuación de practica de pruebas.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En el caso de testigos y peritos, previo a la realización de la audiencia, será carga de la parte interesada informar el correo electrónico de estos, a efectos de que les sea remitido el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el día **12 de noviembre de 2020 a las 2:30 de la tarde.**

SEGUNDO: Se advierte al apoderado de la parte demandante que le corresponderá poner en conocimiento al perito la fecha, lugar y hora de la audiencia de pruebas, señaladas en esta providencia, en caso de requerir citación podrá solicitarla en la secretaría por correo electrónico.

TERCERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las respuestas relacionadas en la parte motivan de la presente providencia

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que informe al perito con suficiente tiempo, la fecha y forma en la que se realizará la audiencia de práctica de pruebas, e indique previo a la realización de la audiencia, el correo electrónico del mismo al que se le remitirá el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

A.M.R

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a3bce4fcbe33604e4d32a2a234787e27fb0521eefda196b23711c8a8a5c3dec

Documento generado en 09/10/2020 04:09:07 p.m.

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **14 DE OCTUBRE DE 2020** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
Secretaria